

**BASES LEGALES**  
**“CAMPAÑA Back To Health” 2024”**

**NESTLÉ ECUADOR S.A.**, representada por la Directora del Negocio Culinario, señora Susana De Freitas, ambos domiciliados en la Av. Simón Bolívar, Complejo Ekopark, Quito, en adelante “Nestlé”, con el objeto de evitar cualquier duda o error de interpretación relacionado con la promoción del título, establece las siguientes bases de la promoción.

**PRIMERA: PROMOCIÓN**

Nestlé efectuará una promoción, de acuerdo con los términos establecidos en las presentes Bases.

**SEGUNDA: DESCRIPCIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN**

Para poder participar en la Promoción el consumidor final “Participante”, deberá seguir la mecánica detallada en el Anexo I adjunto.

Quienes entreguen datos falsos o no cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento, podrán ser descalificado de la Promoción, sin que ello -bajo ninguna circunstancia- acarree responsabilidad de ninguna índole para Nestlé ni las demás empresas del Grupo Nestlé, sus funcionarios, administradores ni empleados frente al participante ni frente a terceros.

Por el hecho de participar en la Promoción, el participante acepta que Nestlé y las demás empresas del Grupo Nestlé utilicen las fotos y/o contenido subido en los posts tanto de Facebook como de Instagram para cualquier fin que dichas empresas consideren oportuno y a través de cualquier medio.

Así mismo, todo contenido con frases obscenas y/o que de cualquier manera perjudiquen o puedan llegar a causar un perjuicio de cualquier índole al resto de participantes, a quienes interactúen de cualquier manera en la actividad y/o a terceros; así como aquellos elementos, imágenes y/o frases obscenas y/o que de cualquier manera perjudiquen o puedan llegar a causar un perjuicio de cualquier índole a la empresa Nestlé Ecuador S.A., las demás empresas del Grupo o a cualquiera de los productos y/o marcas licenciadas a favor de Nestlé, podrán ser descalificadas por Nestlé, sin que ello asimismo acarree responsabilidad de ninguna índole para Nestlé ni las demás empresas del Grupo Nestlé, ni sus funcionarios, administradores ni personal frente al participante ni frente a terceros.

**TERCERA: DE LOS PREMIOS**

Los premios a entregarse en esta Promoción son los detallados en el Anexo II de las presentes bases legales.

Nestlé se comunicará con el ganador del premio y le indicará la forma y fecha en que le será entregado el premio. Para el efecto, es responsabilidad de cada participante el haber entregado oportuna y correctamente sus datos de contacto de tal manera que pueda ser contactado por Nestlé.

Como requisito obligatorio para la entrega de los premios, el ganador deberá presentar copia de su documento válido de identificación y suscribir la respectiva Acta de Entrega Recepción, misma que se adjunta a la presente como Anexo III.

En caso de que por cualquier motivo, a pesar de todos los esfuerzos razonables que realice el Organizador, éste no pudiera contactar a uno de los ganadores para coordinar la entrega de los Premios hasta las fechas indicadas en el Anexo II, o que éste no cumpliera con los requisitos previstos en el presente documento, el Organizador entregará el premio al siguiente participante sorteado que cumpla con los requisitos de la Promoción, sin que ello genere responsabilidad de ninguna índole para el Organizador frente al ganador original ni frente a terceros. Asimismo, en

| <u>NESTLÉ</u> | <u>Sumilla / Nombre</u> |
|---------------|-------------------------|
| CMM           |                         |
| Legal         |                         |

caso de que el ganador suplente no pudiera ser contactado en el plazo de tres (3) días calendario. La etapa quedará desierta de ganadores sin que ello genere responsabilidad de ningún tipo para Nestlé.

Los premios no son canjeables por dinero, bienes ni objetos distintos a los expresamente previstos en la Promoción.

Nestlé podrá disponer de los premios a su sola discreción.

#### **CUARTA: QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

Podrán participar en la Promoción los consumidores finales mayores de edad, que cuenten con un documento de identificación legalmente emitido y que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases.

#### **QUINTA: LUGAR Y VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN**

La Promoción será válida a nivel nacional, desde el 06 de febrero del 2024, al 5 de Abril de 2023.

#### **SEXTA: DISPOSICIONES GENERALES**

1. Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como participante o en cualquier otra forma en la presente Promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Nestlé y las demás empresas del Grupo Nestlé, sus funcionarios, administradores, directores y trabajadores en general, así como otorgando su consentimiento para la difusión de su imagen y datos personales con motivo de la presente Promoción.

2. Por el sólo hecho de participar de la Promoción, el o la ganadora autoriza en forma expresa en tal sentido al Organizador para comunicar su identidad, grabar, filmar y fotografiar al ganador(a), y para exhibir tales grabaciones, filmaciones o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet. Es condición indispensable para recibir el Premio que el concursante ganador otorgue su consentimiento para que su identidad sea divulgada al igual que su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas, si el Organizador lo dispusiere, sin que el ganador pueda reclamar exclusividad ni cobrar derecho alguno por su exhibición o reproducción por cualquier medio. El ganador no recibirá pago alguno por estos conceptos, y deberá prestar toda su colaboración para su obtención.

3. En caso de que un premio no pudiera ser entregado porque el participante no se registró correcta y oportunamente según lo previsto en las presentes bases legales, porque los datos consignados son incorrectos y/o incompletos, por incumplir con los requisitos previstos en las presentes bases o cualquier otro motivo surgido a lo largo del desarrollo de la presente Actividad relacionada con el incumplimiento de lo estipulado en este documento o con cualquier asunto ajeno al Organizador, Nestlé Ecuador S.A. ni las demás empresas del Grupo Nestlé, ni los funcionarios, representantes, empleados ni personal de las compañías antes indicadas mantendrán responsabilidad de ninguna índole frente al participante ni frente a terceros, reservándose Nestlé la facultad de otorgar el premio no entregado a otro participante.

4. No podrá participar en esta Promoción cualquier persona que actualmente sea trabajador dependiente del Organizador, de las demás empresas del Grupo Nestlé, ni de la empresa PWW COMUNICACIONES DEL ECUADOR S.A. (PUBLICIS), sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el segundo grado inclusive.

5. Los gastos no mencionados en las presentes bases como incluidos a cargo del Organizador y/o todo otro gasto adicional que incurra el participante favorecido para participar en La actividad serán a cargo de cada participante.

| <u>NESTLÉ</u> | <u>Sumilla / Nombre</u> |
|---------------|-------------------------|
| CMM           |                         |
| Legal         |                         |

6. El Organizador no será responsable del destino que los ganadores le den a sus Premios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extra contractual frente a los participantes ganadores y/o sus sucesores y/o familiares, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante.

7. El Organizador se reserva el derecho exclusivo, inobjetable e inapelable de interpretar las bases a su arbitrio en caso de presentarse situaciones imponderables o imprevistas que no alteren el espíritu de la Promoción.

8. Nestlé se reserva el derecho de modificar las bases de esta Promoción en forma total o parcial.

9. Las presentes Bases y sus anexos se publicarán en la página corporativa del Organizador.

10. Estará prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación y/o de ingreso inadecuado de datos en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de participación en la Promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate. El Organizador no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables al Organizador.

Quito, 05 de febrero de 2024

Susana de Freitas  
NESTLÉ ECUADOR S.A.

| <u>NESTLÉ</u> | <u>Sumilla / Nombre</u> |
|---------------|-------------------------|
| CMM           |                         |
| Legal         |                         |

**ANEXO I  
MECÁNICA**

El participante deberá responder la pregunta de la Campaña de Back to Health de Recetas Nestlé que llegará a su correo. Se sortearán 2 canastas, una el 05 de abril de 2024 y 23 de febrero del 2024.

| <u>NESTLÉ</u> | <u>Sumilla / Nombre</u> |
|---------------|-------------------------|
| CMM           |                         |
| Legal         |                         |

**ANEXO II  
PREMIOS**

Los premios a entregarse en la promoción son los que se encuentran detallados a continuación.

1. 2 canastas de Nestlé

La fecha de entrega será:

Hasta el 31 de abril del 2024.

| <u>NESTLÉ</u> | <u>Sumilla / Nombre</u> |
|---------------|-------------------------|
| CMM           |                         |
| Legal         |                         |